

### JUZGADO PROMISCO MUICIAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: DIVISORIO No. 2021-00073-00  
Demandante: CARMEN LUCIA VANEGAS ROMERO Y OTROS  
Demandados: CESAR EMILIO VANEGAS ROMERO Y OTRO

Aunque si bien la parte demandante allegó oportunamente el escrito visto a folio 59 del paginario , con dichos documentos no se subsana el libelo demandatorio, conforme lo ordenado en el proveído calendado el siete (7) de Septiembre del año en curso, pues no se allego el tipo de división que fuere procedente y la partición si fuere el caso tal como lo exige el art. 406-2 del Código General del Proceso, indispensable para esta clase de juicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 Inciso 4º. del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma.

En consecuencia, archívese la actuación previa las constancias en el libro radicado.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
15/10/21

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 023

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

*[Handwritten signature]*  
NELLY ESPERANZA MORALES  
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUDICIAL

SECRETARIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUDICIAL

SECRETARIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA